



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 111-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 24 de julio del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 20 de julio del 2023, el Informe Legal N° 250-2023-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 12 de julio del 2023; Informe N° 0513-2023-GAT-HMPP/PASCO, de fecha 10 de julio del 2023; Informe N° 0296-2023-HMPP-A/GM-GAT-SGR, de fecha 05 de julio del 2023, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el segundo párrafo de la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, es de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con la Norma IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y lo estipulado en el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se establece que los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como otorgan exoneraciones dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la ley;

Que, con fecha 27 de junio de 2023 se publicó en el Diario de circulación regional "El Siglo" la Ordenanza Municipal N° 060-2023-CM/HMPP, "Ordenanza que aprueba incentivos por pronto pago y amnistía tributaria y admirativa del impuesto predial y arbitrios municipales por el periodo fiscal 2023; donde indica los porcentajes de aplicación para el descuento porcentual que involucra esta amnistía tributaria", la misma que tendría vigencia hasta el 30 de junio de 2023;



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 111-2023/HMPP-CM**

Que, mediante el Informe N° 0513-2023-GAT-HMPP/PASCO, de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la ampliación de plazo y la modificación del artículo 3° y artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 060-2023-CM/HMPP;

Que, mediante el Informe N° 0296-2023-HMPP-A/GM-GAT-SGR, de fecha 05 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recaudación, solicita la aprobación de la ampliación de plazo y la modificación del artículo 3° y artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 060-2023-CM/HMPP, Ordenanza que aprueba incentivos por pronto pago y amnistía tributaria y admirativa del impuesto predial y arbitrios municipales por el periodo fiscal 2023;

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO MAYORITARIO de sus miembros y con dispensa de la lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Concejo Municipal aprueban los siguientes:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la **AMPLIACION** de plazo de la Ordenanza Municipal N° 060-2023-CM/HMPP, que aprueba incentivos por pronto pago y amnistía tributaria y admirativa del impuesto predial y arbitrios municipales por el periodo fiscal 2023;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **MODIFICAR**, los artículos 3° y el 4° de la Ordenanza Municipal N° 060-2023-CM/HMPP; que aprueba incentivos por pronto pago y amnistía tributaria y admirativa del impuesto predial y arbitrios municipales por el periodo fiscal 2023;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación, y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**